

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DEL DÍA 1 DE MARZO DE 2.006**

En la Sala de Juntas del Ilmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las dieciocho horas del día uno de marzo de dos mil seis, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Serafin Robles Peramo, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Manuel Martos Guillén
D. José Indalecio Cabeo
D. José Manuel López Martos
D^a. Carmen Cabrera Cabrera
D^a. Francisca Gavilán Sánchez

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín Secretaria del Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia el Sr. Interventor Municipal, D. Manuel Avilés Casquet y la Administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2.006.

Por la Presidencia se pregunta a los Srs. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 15 de febrero de 2.006, por D. Manuel Martos Guillén, Concejal Delegado de Hacienda se manifiesta que en el punto de fuera del orden del día denominado Solicitudes a la consejería de Gobernación Orden de 29 de diciembre de 2.005 con cargo al Plan de Cooperación Municipal, convocatoria 2.006, en la página

veintisiete, último párrafo, se ha producido un error en las cifras por todo ello donde dice: “Implantación y equipamiento del Plan de Emergencia Municipal por importe de 25.892,69 Euros, siendo la aportación municipal 2.876,97 Euros (total de la inversión: 28.769,66).” Debe de decir:

“Implantación y equipamiento del Plan de Emergencia Municipal por importe de 26.366,68 Euros, siendo la aportación municipal 2.929,63 Euros (total de la inversión: 29.296,31).”

No haciéndose ninguna otra manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes, con la rectificación propuesta por el Sr. Martos Guillén.

2º.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 20/05 PARA SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA.

Por la Presidencia se dio cuenta del expediente tramitado en orden a la adjudicación del contrato de suministro de señalización turística en este municipio, mediante procedimiento negociado, sin publicidad previa.

Por Secretaria se informa que según el libro registro de proposiciones se han presentado tres, dentro del plazo señalado:

La núm. 1 de Signature Señalización, S.A.

La núm. 2 de Hega Cuatro, S.L. y

La núm. 3 de Señalizaciones Postigo, S.A.

A continuación, por la Presidencia se procede a la apertura de los sobres “A”, correspondientes a la documentación y personalidad de los contratistas, de conformidad con la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares y examinada dicha documentación y encontrada conforme se procede a la apertura de las proposiciones económicas que arrojan el siguiente resultado:

Núm. 1 de D. Miguel Angel Chamorro Tejada, en representación de SIGNATURE SEÑALIZACIÓN, S.A. que oferta un precio de 29.428,39 Euros.

Núm. 2 de D. Antonio Herreros de Tejada San Gil, en representación de HEGA CUATRO, S.L. que oferta un precio de 23.691,80 Euros.

Núm. 3 de D. Francisco Javier Abadía Pérez, en representación de SAÑALIZACIONES POSTIGO, S.A., que oferta un precio de 26.747,13 Euros.

A la vista de las ofertas presentadas y ponderadas las mismas, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de suministro de señalización turística en el municipio de Berja a D. Antonio Herreros de Tejada San Gil con D.N.I. núm. 28.451.617-L, en representación de HEGA CUATRO, S.L., con C.I.F. núm. B-96463666 por un precio de 23.691,80 Euros (VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS) IVA incluido, por ser la oferta más ventajosa.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 511.611.01 del presupuesto de gastos de la Corporación.

TERCERO.- Comunicar al adjudicatario que antes de la firma del correspondiente contrato deberá aportar la documentación exigida en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTO.- Se formalice el correspondiente contrato administrativo facultando al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho se requiera para la firma del mismo, para lo cual el adjudicatario dispone de un plazo de treinta días naturales desde la fecha de la notificación de la presente adjudicación.

QUINTO.- Se dé traslado del presente acuerdo a los licitadores que han participado así como al adjudicatario y a la Intervención y Tesorería Municipales a los efectos oportunos.

3º.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 01/06 PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO, EN CALLE ALMESES” .

Por la Presidencia se informa a los señores concejales que finalizado el plazo de presentación de ofertas para llevar a cabo la contratación de las obras de abastecimiento, saneamiento, pavimentación y alumbrado público en Calle Los Almeses de este término municipal, el pasado 21 de febrero de 2.006, sin que se hayan presentado ofertas, es por lo que propone a la Junta de Gobierno Local, se adopte acuerdo en el sentido de declarar desierta la contratación de las obras de referencia; expte 01/06 y que se abra un nuevo plazo para solicitar nuevas ofertas a distintas empresas.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron aprobar la propuesta de la Presidencia en todas sus partes.

4º.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 19/05 PARA PRESTACIÓN ARRENDAMIENTO DE SERVICIO DE ORQUESTAS.

Por la Presidencia se dio cuenta del expediente tramitado en orden a la contratación de servicios de orquesta en esta localidad, por lo que a la vista de la propuesta realizada por la Mesa de Contratación de adjudicación a favor de la Empresa ESPECTÁCULOS VIRGEN DEL MAR, S.L., con C.I.F. núm. B-04476222 y en su representación a D. Antonio Morales Pérez, por un importe de 29.000 Euros, IVA no incluido, propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el contrato de arrendamiento de servicios de orquestas a D. Antonio Morales Pérez, con D.N.I. núm. 27.216.140-X, en representación de

ESPECTÁCULOS VIRGEN DEL MAR, S.L. con C.I.F. núm. **B-04476222** por un precio de 29.000 Euros, IVA no incluido.

SEGUNDO: El adjudicatario deberá constituir la garantía definitiva del 4% del importe de adjudicación en el plazo de 15 días naturales desde que se le notifique la adjudicación del contrato.

TERCERO: Que el contrato se formalice en documento administrativo, dentro del plazo de 30 días siguientes a la notificación de la adjudicación, siendo dicho título suficiente para acceder a cualquier registro público.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento formalice el contrato con el adjudicatario en documento administrativo, así como cualquier otro documento que sea necesario en relación con estos acuerdos.

Los asistentes, considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

5º.- CONCESIÓN DE PREMIOS POR AÑOS DE SERVICIOS A M^a. ISABEL GUILLÉN GODOY Y JOSÉ FRANCISCO SEDANO MORENO.

Por la Presidencia, de conformidad con el Pacto de Funcionarios vigente en esta Corporación y a la vista de lo dispuesto en el artículo adicional primero del mismo, se propone la concesión de un premio por años de servicios a los funcionarios D. José Francisco Sedano Moreno y D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Los asistentes, visto lo dispuesto en el artículo 142 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Leg. 781/1.986, de 18 de abril, en relación con el art. 66 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1.964 y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno

Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Conceder un premio en metálico a D. José Francisco Sedano Moreno, con D.N.I. núm. 75.206.930-N, y a D^a. María Isabel Guillén Godoy, con D.N.I. núm. 75.206.920-W; funcionarios de esta Corporación, en una cuantía de 1.500 Euros a cada uno de ellos.

Segundo.- Que se anote en su expediente personal la recompensa concedida.

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y a la Intervención y Tesorería Municipales a los efectos oportunos.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO PARA EL CARNAVAL DE BERJA 2.006.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta realizada por D. José Indalecio Cabeo, Concejal Delegado del Área de Bienestar Social, relativo al presupuesto de los Carnavales de este municipio para el año 2.006 y que es el siguiente:

	PRESUPUESTO
Cartel	400 Euros
Imprenta y publicidad	1.200 “
Personal de carga y descarga	150 “
Sonido iluminación	750 “
Carnaval escolar	750 “
Concurso de comparsas	6.250 “
Concurso máscaras y disfraces	4.125 “
Concurso “Entierro de la Sardina”	600 “
Domingo de Piñata	300 “
Actuaciones musicales	600 “
Varios	<u>175 “</u>
TOTAL	15.300 Euros

Los asistentes, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Bienestar Social en su reunión del día 22 de febrero de 2.006, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron:

1º.- Aprobar el presupuesto para la realización del Carnaval 2.006, así como el gasto ocasionado por su total importe de 15.300 Euros (QUINCE MIL TRESCIENTOS EUROS).

2º.- Abonar a D. José Indalecio Cabeo, con D.N.I. núm. 27.500.207, la cantidad de 15.300 Euros, a justificar en su día, para atender los gastos del mencionado carnaval, debiendo justificarse en el plazo de tres meses a partir de la realización material del pago mediante facturas debidamente cumplimentadas siendo personalmente responsable del incumplimiento de lo expuesto.

3º.- Se dé traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado, así como a la Intervención y Tesorería a los efectos contables oportunos.

7º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Dada cuenta de la Certificación de **Obra número 5** correspondiente a la obra de **Construcción del Espacio Escénico**, en Berja (Almería), adjudicada a la empresa **CLIMOCUBIERTA, S.A.** por importe de **55.497,92 Euros**.

Visto que la mencionada certificación está suscrita por la Dirección de Obra, apareciendo la conformidad del contratista y del Ayuntamiento de Berja; constando así mismo, el informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito en la partida correspondiente del presupuesto.

Los asistentes, vistos los anteriores antecedentes y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a la **certificación número 5** correspondiente a la obra de **Construcción del Espacio Escénico** en Berja, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

2º.- Se transfiera a la empresa **CLIMOCUBIERTA, S.A.** o se abone al contratista, según proceda, la cantidad de **55.497,92 Euros**, dando traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria así como a la Intervención y Tesorería Municipales.

8º.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Acto seguido se da cuenta de la relación de propuestas de aprobación de gastos que se corresponden con otras tantas órdenes de pago a justificar cuyos perceptores, cuantías y destinos más abajo se expresan:

De D. **Juan Francisco Garzón Cabrera**, en su calidad de Monitor del Programa Ciudades ante las drogas de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 320050000897 de fecha 7 de diciembre de 2.005, por importe de 300 Euros, con destino a atender gastos de actividades “cócteles sin alcohol”.

De D. **Manuel Sevilla Ruiz**, en su calidad de funcionario de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 320050000929 de fecha 22 de diciembre de 2.005, por importe de 1.200 Euros, con destino a atender gastos de compra de aglomerado asfáltico.

De D. **Antonio Campos Medina**, en su calidad de Carpintero Municipal de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en

justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 320060000084 de fecha 9 de febrero de 2.006, por importe de 169,46 Euros, con destino a atender gastos de adquisición de maderas.

Mandamiento de Pago número: 320060000088 de fecha 15 de febrero de 2.006, por importe de 471,54 Euros, con destino a atender gastos de adquisición de maderas para arreglo bancos de parques públicos.

De D. **José Indalecio Cabeo**, en su calidad de Concejal Delegado del Area de Bienestar Social de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 320050000939 de fecha 30 de diciembre de 2.005, por importe de 2.900 Euros, con destino a atender gastos de actividades con motivo de las fiestas de Navidad.

De D^a. **Francisca Gabilán Sánchez**, en su calidad de Delegada de Servicios de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 320060000101 de fecha 27 de febrero de 2.006, por importe de 2.006,40 Euros, con destino a atender gastos de adquisición horas agua del Pozo de la Comunidad de Regantes Ramal Alto.

Los asistentes, visto el informe de la Intervención Municipal y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a todas y cada una de las relaciones justificativas de gastos y sus documentos facturas, justificantes correspondientes a las Ordenes de Pago expedidas con el carácter de a justificar y que más arriba se han reseñado.

2º.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, con entrega de los justificantes individualizados de cada una de las órdenes de pago para su unión a los mismos y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

9º.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

De la **Asociación de madres y padres de la Escuela Preescolar Barajas**, que presenta facturas justificativas de la subvención concedida para atender gastos del proyecto denominado “Escuela de Verano 2.005” concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de junio de 2.005.

Mandamiento de Pago número: 205002407 de fecha 8 de julio de 2.005, por importe de 1.200 Euros, como subvención para atender gastos Escuela de Verano.

Los asistentes, visto el informe favorable de la Intervención Municipal, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a todas y cada una de las relaciones justificativas de gastos y sus documentos facturas, justificantes correspondientes a las Ordenes de Pago expedidas con el carácter de a justificar y que más arriba se han reseñado.

2º.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, con entrega de los justificantes individualizados de cada una de las órdenes de pago para su unión a los mismos y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

10°.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente relación de facturas, por quedar dentro del ámbito de competencia de la Junta de Gobierno Local, a efecto de su aprobación y que son:

Nº FRA.	ACREEDOR	IMPORTE/€
49/06	ELECTRO ORTEGA MONTES S.L	4.973,89
52/06	ROSENDO RIOS LÓPEZ	5.788,40
53/06	DEPURACIÓN PONIENTE AL. U.T.E.	8.787,98
54/06	HEJACONS, S.L.	5.258,94
55/06	CONSORCIO DE RESIDUOS PONIENTE	13.058,28
58/06	EUREST COLECTIVIDADES, S.A.	8.226,90
59/06	EUREST COLECTIVIDADES, S.A.	4.159,12
60/06	CLIMOCUBIERTA, S.A.	53.675,31
62/06	TOMILLERA TRANS, S.L.	4.350,00
63/06	TOMILLERA TRANS, S.L.	4.466,00
61/06	TOMILLERA TRANS, S.L.	4.524,00

Consta en el expediente informe de Intervención sobre la procedencia de su aprobación y existencia de consignación presupuestaria.

Los asistentes, vista la anterior relación de facturas, así como el informe de la Intervención Municipal y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acuerdan otorgarles su aprobación, debiendo darse traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos y a la Tesorería a los efectos de su pago.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE EN MATERIA DE URBANISMO COMERCIAL.

Por la Presidencia se dio cuenta de la necesidad de proceder a solicitar una subvención para la construcción o acondicionamiento y mejora de mercados de abastos, favoreciendo nuevos sistemas de gestión en la modalidad de renovación física de las instalaciones atendiendo a las características urbanísticas y arquitectónicas del mercado y su entorno, favoreciendo la puesta en marcha de nuevos servicios de conformidad con la Orden de 11 de enero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial, a fin de proceder a la instalación de nueva carpintería metálica para el acondicionamiento del Mercados de Abastos en este Municipio.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron:

Primero.- Acogerse a la Orden de 11 de enero de 2.006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los Ayuntamiento de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial.

Segundo.- Aprobar la Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar por un importe total de 134.055,89 Euros, realizada por los servicios técnicos municipales.

Tercero.- Solicitar una subvención por importe de 67.027,95 Euros, correspondiente al 50% del presupuesto total que asciende a 134.055,89 Euros; comprometiéndose este Ayuntamiento a la aportación de la cantidad de 67.027,95 Euros correspondiente al 50% restante, o a la cantidad que, en su caso, no resulte subvencionada.

Cuarto.- Comprometiéndose a iniciar la inversión en el plazo que señale la resolución de concesión conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2. de la presente Orden.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las veinte horas y treinta minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA